



**Concejo Municipal**

**ACUERDO COM-039-2010**

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA**

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, les corresponde a los municipios emitir las ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fines propios, especialmente lo relacionado con el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, corresponde al Concejo Municipal la aprobación y modificación de los planes de ordenamiento territorial con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, el cual contempla la formulación de Planes Parciales de Ordenamiento Territorial para determinar la asignación de las zonas generales y la designación de las áreas de servicio público de aquellas áreas suburbanizadas que se pretendan urbanizar o aquellas áreas previamente urbanizadas que se pretendan urbanizar de nuevo.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala— contempla en su artículo 102 que en los casos para los que corresponda la ejecución de un Plan Parcial de Ordenamiento Territorial se deberá ceder sin costo alguno para la Municipalidad las áreas de servicio público que sean designadas.

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 79373, folio 137 del libro 1164 del Departamento de Guatemala, registrado a nombre de Blanca Mercedes Virginia Banús Minonco de Lizarralde, cuenta con una superficie registral de treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos punto cero siete metros cuadrados (34,462.07mts<sup>2</sup>), correspondiéndole por lo tanto la formulación y aprobación de su respectivo Plan Parcial de Ordenamiento Territorial previo a extender la autorización de obra solicitada, conforme a lo contenido en los artículos 74 y 83 del Plan de Ordenamiento Territorial, por ser esta superficie superior a una hectárea.



## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-039-2010

### CONSIDERANDO:

Que la autorización solicitada según consta en el expediente DCT 2010-000562 es una licencia de obra para el desarrollo de un centro comercial, por lo que, al evaluar el proyecto la Dirección de Planificación Urbana, ha determinado que la única área de servicio público requerida es el área destinada a espacio vial que surge a partir de la alineación municipal delimitada en el Anexo I del Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, ya que no se pretende desarrollar un proyecto de urbanización o lotificación que amerite la cesión de mayores áreas de servicio público.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, 35 incisos a), b) e i), 40, 142, 143, 144 y 147 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República; 5, 17 inciso d), 74, 83, 96, 97 inciso b), 98, 102 numeral I., 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo COM-030-08 del Concejo Municipal del Municipio de Guatemala.

### ACUERDA

Aprobar el presente:

### PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial número 14-16045 para el inmueble ubicado en la veinticuatro calle catorce guión cero cero zona dieciséis Bulevar Militar (24 calle 14-00 zona 16 Bulevar Militar) inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 79373, folio 137 del libro 1164 del Departamento de Guatemala, con las siguientes áreas que se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

- a) **Espacio vial:** un mil sesenta y dos punto noventa y siete metros cuadrados (1,062.97 mts<sup>2</sup>).
- b) **Áreas sujetas a aprovechamiento privado:** treinta y tres mil trescientos noventa y nueve punto diez metros cuadrados (33,399.10 mts<sup>2</sup>).



## Concejo Municipal

Hoja No. 3  
Acuerdo COM-039-2010

**Artículo 2. Asignación de zonas generales.** Dentro de las áreas sujetas a un posterior aprovechamiento privado que determina el artículo anterior, se asignan las siguientes zonas generales con sus respectivas superficies, las cuales se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

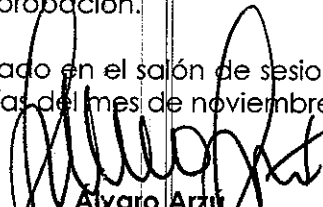
- a) **Zona general G4:** veintiséis mil doscientos setenta y nueve punto cero dos metros cuadrados (26,279.02 mts<sup>2</sup>).
- b) **Zona general G5:** siete mil ciento veinte punto cero ocho metros cuadrados (7.120.08 mts<sup>2</sup>).

**Artículo 3. Aceptación de cesión de área de servicio público destinado a espacio vial.** Por medio de este Plan Parcial de Ordenamiento Territorial se acepta la cesión del área de servicio público destinada a espacio vial correspondiente a un área de un mil sesenta y dos punto noventa y siete metros cuadrados (1,062.97 mts<sup>2</sup>). Facultándose al Alcalde Municipal para la suscripción de la Escritura Pública correspondiente. El área de servicio público deberá inscribirse a nombre de la Municipalidad de Guatemala en el Registro General de la Propiedad previo a que la Dirección de Control Territorial pueda extender la autorización municipal correspondiente. El área de servicio público a ceder se delimita en el Anexo II del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo.

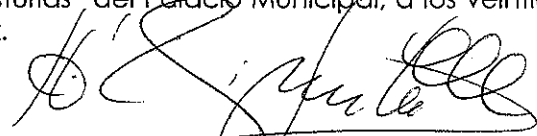
**Artículo 4. Amplitud de autorización del Plan Parcial.** Por medio de este Plan Parcial se faculta a la Dirección de Control Territorial a otorgar licencias de obra y uso del suelo, siempre y cuando estas sean autorizadas a través de los diferentes procedimientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a las zonas generales aplicables al área sujeta a aprovechamiento privado estipulado en el presente Acuerdo. El presente Plan Parcial no autoriza futuros fraccionamientos, ni la creación de nuevas vías privadas o públicas que busquen proveer acceso peatonal o vehicular a predios independientes; de ser el caso será necesario modificar el presente Plan Parcial de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

  
Alvaro Arzu  
Alcalde



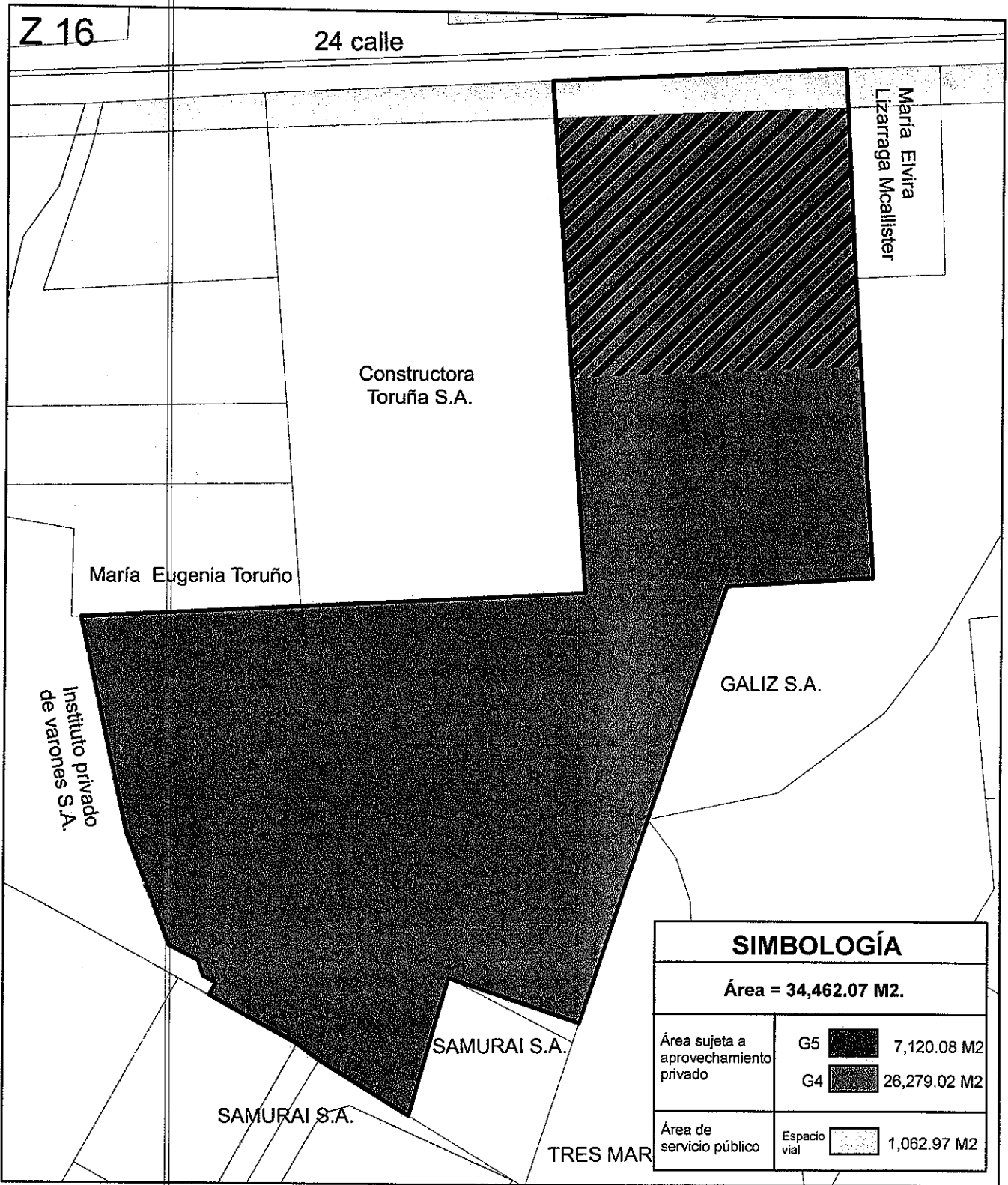


Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza  
Secretario Municipal

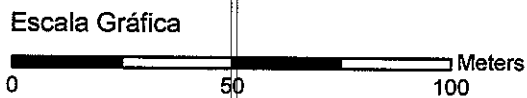


# ANEXO I

## Asignación de zonas generales POT



<b>SIMBOLOGÍA</b>							
<b>Área = 34,462.07 M2.</b>							
Área sujeta a aprovechamiento privado	<table border="0"> <tr> <td>G5</td> <td></td> <td>7,120.08 M2</td> </tr> <tr> <td>G4</td> <td></td> <td>26,279.02 M2</td> </tr> </table>	G5		7,120.08 M2	G4		26,279.02 M2
G5		7,120.08 M2					
G4		26,279.02 M2					
Área de servicio público	<table border="0"> <tr> <td>Espacio vial</td> <td></td> <td>1,062.97 M2</td> </tr> </table>	Espacio vial		1,062.97 M2			
Espacio vial		1,062.97 M2					



Asignación de Zonas Generales POT ( predio catastral no.160280005)

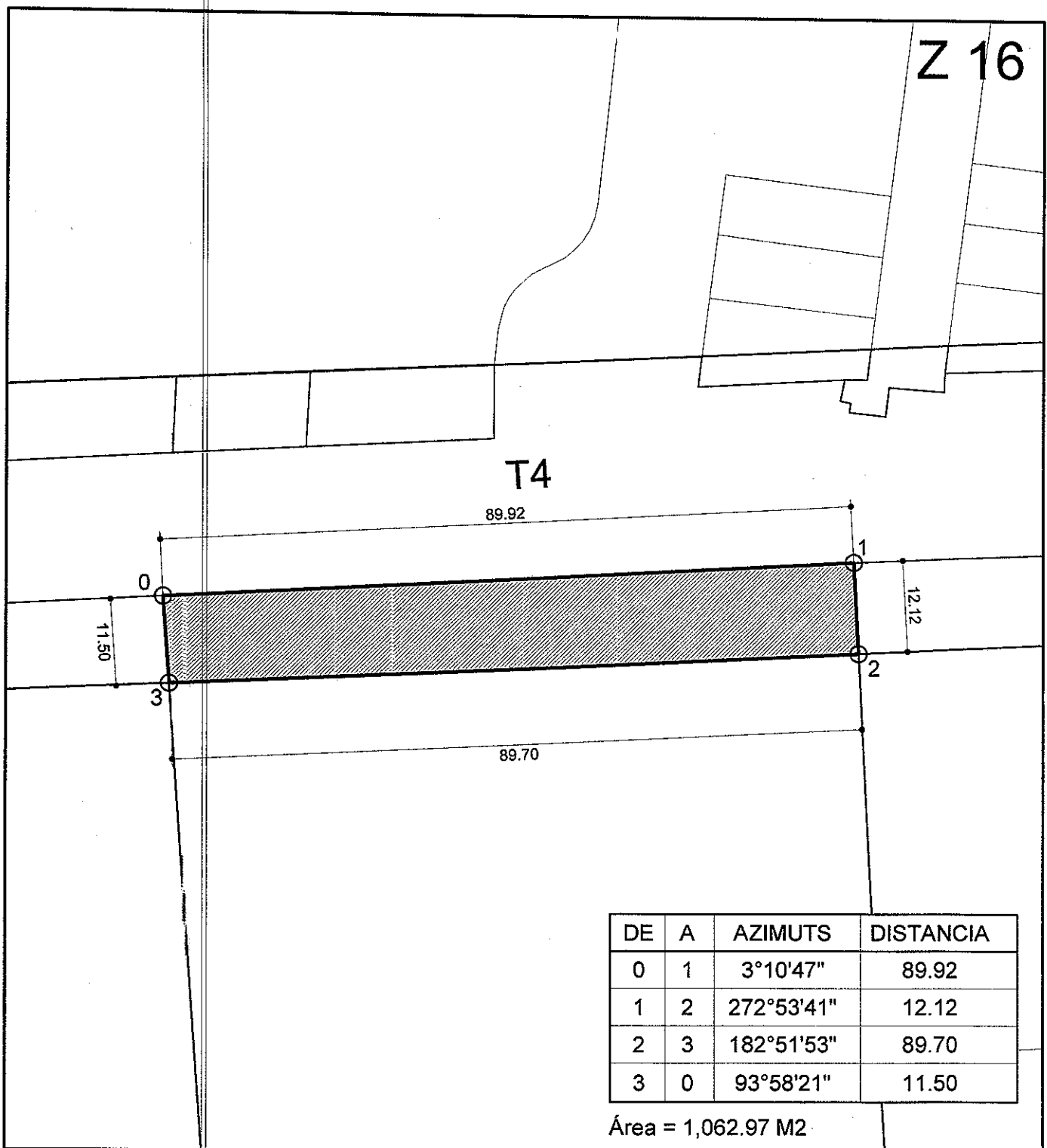
Plan Parcial de Ordenamiento Territorial no. 14 -16045

24 calle 14-00 zona 16



ANEXO II  
Delimitación de área de cesión para espacio vial

Z 16



DE	A	AZIMUTS	DISTANCIA
0	1	3°10'47"	89.92
1	2	272°53'41"	12.12
2	3	182°51'53"	89.70
3	0	93°58'21"	11.50

Área = 1,062.97 M2



Delimitación de área de cesión para espacio vial  
Plan Parcial de Ordenamiento Territorial no. 14 - 16045  
24 calle 14-00 zona 16

